ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 289 /
LA LIGUA, 03 FEB 2026

MAT.: Contratación Artista Expo Emprende La Ligua 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026", Decreto de Alcaldía 06/2026.
- Solicitud de Pedido N°26945/2026, Administrador Expo La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha aprobado y se encuentra ejecutando el Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026", iniciativa de carácter comunal destinada a fomentar el emprendimiento local, la participación ciudadana y la difusión de actividades económicas y culturales relevantes para la comuna.
2. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos de "Grupo RED", representado por la empresa JD PRODUCCIONES SPA., para su presentación el día 03 de febrero 2026, en Expo La Ligua 2026.
3. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico en la expo La Ligua 2026, el día 03 de febrero del 2026.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama internacional y no es sustituible por otro equivalente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. Que, la empresa JD PRODUCCIONES SPA. Rut; 76.922.153-0, contará con la presentación del artista "Grupo RED", quien realizará su servicio artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.
7. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $6.000.000 (seis millones de pesos), impuesto incluido, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.
8. Que, la empresa JD PRODUCCIONES SPA cuenta con la representación exclusiva del "Grupo RED".
9. Que, revisado el portal de mercado público se advierte que todas las contrataciones del grupo son a través de la productora JD Producciones SPA mediante contratación directa.

DECRETO:

1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de "Grupo Red", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", el día 03 de febrero de 2026, Ubicada en Recinto Ferial El Rayado.

2°. **CONTRÁTASE** para dichos efectos a la empresa JD PRODUCCIONES SPA., RUT N°76.922.153-0, cuya representante legal es la Sra. Linda Romero Valenzuela, RUT. N°15.662.310-5 por un monto total de $6.000.000, impuesto incluido.

3°. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

4° **TÉNGASE PRESENTE** que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 289 /

5° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/HPS/tcm

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

RECIBIDO
03 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
13:15

RECIBIDO
17:06
03 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
17:15
03 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
03 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026945

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Presentación en programa Municipal Expo La Ligua Itinerante 2026. Decreto N° 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística en recinto royedo Expo La Ligua Emprende 2026. Grupo RED El día Martes 03 de Febrero 2026. Representante Legal Linda Romero.		6.000.000
		TOTAL $	6.000.000

EXPO LA LIGUA
Impta. Alicia Inigo Echeverria Cabello

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

V° B° JEFE DEL AREA

Ilustre Municipalidad:
Presente:

Me dirijo a ustedes para enviar esta cotización de manera formal para la presentación de Grupo RED para presentarse en la comuna en la Expo La Ligua.

A continuación detallo cotización:

Asunto: Presentación Artística
"GRUPO RED":
Valor $6.000.000.- líquidos a pagar.

Presupuesto válido bajo las siguientes condiciones:

- 45 minutos de show + 5 min Bis, total 50 minutos.
- Incluye traslados los gastos de traslados.
- Contrato por presentación de servicios.
- Los honorarios deben ser pagados el día de la presentación vía transferencia electrónica o cheque al día.

Linda Romero
p.p Grupo Red
+569 5833 5559

16:35

CARTA DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Pr el presente instrumento, ORLANDO JAVIER TORRES RUIZ DÍAZ, PASAPORTE N° AAG116453, argentino, músico, compositor, productor y único dueño del grupo musical argentino denominado **"Grupo RED"**, con domicilio en vengo a otorgar poder especial con las más amplias facultades a la empresa chilena JD PRODUCCIONES SPA, RUT: 76.922.153-0, representada por LINDA DANIELA ROMERO VALENZUELA, C.I.: chilena, con domicilio en
para que en mi nombre y representación, pueda firmar todo tipo de contrato artístico como **"GRUPO RED"**, pudiendo firmar todo tipo de contrato, anexo, prorrogas, dar términos a los contratos, fijar los montos en dinero para las presentaciones y todo lo referente al show artístico; al efecto el mandatario tendrá las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su cometido, pudiendo efectuar toda clase de diligencias, trámites, actuaciones; - formular peticiones y en general, para que proceda a efectuar todos los trámites que sean precisos, como si lo hiciera el mandante personal y directamente.

Este poder tiene una real efectividad hasta la fecha 31/12/2026, posteriormente a esta fecha la carta poder vencerá automáticamente y no tendrá ningún efecto. -

Santiago, 13 de Septiembre 2024

Orlando Javier Torres Ruiz Díaz

PAS AAG116453

FIRMO(RON) ANTE MÍ EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE(N)

SANTIAGO, 13 SEP 2024

FELIX JARA CADOT - NOTARIO PÚBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO V.C. CADOT
41ª NOTARIA

MercadoPúblico

Número de Folio: CED2024-vkIV3la5LF
Fecha de la consulta 03/09/2024 01:24

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
JD PRODUCCIONES SPA	76.922.153-0	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.922.153-0
Razón Social: JD PRODUCCIONES SpA
Fecha de Constitución: 26 de septiembre del 2018
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRs9FDgAS3O8**

CRs9FDgAS3O8

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
JD PRODUCCIONES SpA

En MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 26 de septiembre del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"JD Producciones SpA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MAIPU, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE ARTISTAS, Compraventa, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, acopio, representación, mantención, diseño, construcción, comercialización, inversión y corretaje ya sea por cuenta propia o ajena, al por menor o al por mayor, en el país o en el extranjero, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sean corporales o incorporales, sean estos acciones, derechos sociales, valores, títulos de crédito, bonos, debentures, u otros valores, marcas, patentes, royalties, franquicias, derechos intelectuales, instrumentos o bienes de cualquier naturaleza, pudiendo administrarlos, explotarlos y percibir sus rentas. Concurrir a la formación, constitución, modificación, transformación o ampliación de otras sociedades de cualquier clase, pudiendo ser parte de estas. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades de cualquier índole relacionadas o no relacionadas con lo anterior que el socio determine, tanto en el país como en el extranjero. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL2.360.000 pesos, dividido en 236 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA**

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRs9FDgAS3O8 Generado el 03-02-2026 a las 10:16

ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es LINDA DANIELA ROMERO VALENZUELA, Rut El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: LINDA DANIELA ROMERO VALENZUELA, Rut **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas,

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros,

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRs9FDgAS3O8 Generado el 03-02-2026 a las 10:16

swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRs9FDgAS3O8

especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades serán repartidas en relación al aporte capital del socio. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LINDA DANIELA ROMERO VALENZUELA suscribe: 236 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL2.360.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	26-09-2018	ACofYaAw0g5m

Notas

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRs9FDgAS3O8 Generado el 03-02-2026 a las 10:16

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".


GRUPO
RED

Grupo Red

EL SIGUIENTE RIDER TÉCNICO PRESENTA ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE SON ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESENTACIÓN DEL SHOW. EL CONTRATANTE DEBE PROVEER, A SU PROPIO COSTO, TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN ESTE.

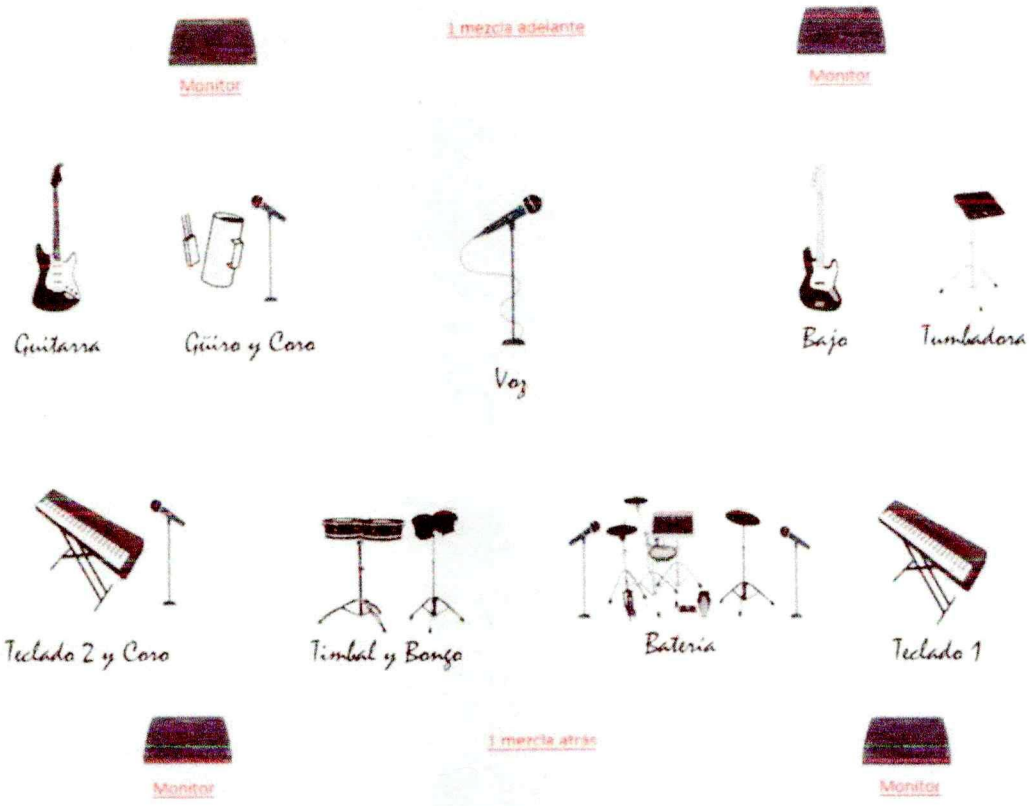
Ficha técnica

- Planta Escénica
- Requerimientos de Sonido
- Prueba de Sonido
- Itinerarios de Trabajo
- Camarín
- Catering



Distribución de instrumentos, equipos y requerimientos.

"PLANTA ESCÉNICA"



INCLUYE EN EL SONIDO:

- Sistema de micrófonos (Voz inalámbrico y Coros de conexión con cable).
- Sistema de monitoreo inalambrico (In-Ear).
- Consola digital.
- Backline completo (Ref. Planta escénica).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- Grupo Red trabaja con consola digital directa, que se ubica en el centro del escenario, donde se conecta todos los instrumentos y accesorios para la realización de la presentación.
- De parte del contratante se requiere:

- 4 Monitores de piso (2 Frente y 2 trasero).
- 3 Canon Canon y LyR.
- PA (Sistema principal de altavoces dirigidos al público del recinto).
- Line Array (Sistema de altavoces)

REQUERIMIENTOS DE SONIDO:

El contratante deberá disponer del personal de sonido para la correcta realización de la presentación.

PRUEBA DE SONIDO:

El contratante con anticipación deberá coordinar directamente con el representante.

ITINERARIOS DE TRABAJO (TIEMPOS ESTIMADOS):

CHECK LINE: 20 MINUTOS.
PRUEBA DE SONIDO MÚSICOS: 20 MINUTOS.

CAMARÍN

Considerar un espacio para 12 personas, debe ser cómodo, limpio y sin humedad.

- 1 Mesa y 12 sillas.
- Calefacción o Aire Frío según corresponda.
- 1 Basurero.
- Baño en buenas condiciones y con artículos de aseo personal (Papel higiénico, jabón y toalla).

CATERING

CAMARÍN:

- Variedad de tapaditos y/o sándwiches.
- Alimentos calientes (empanadas de queso, chorrillana, quesadillas, pizza, tablas, etc.).
- Snack, (papas fritas, aceitunas, maní, etc.).
- 10 aguas minerales sin gas (individuales).
- 1 Coca cola y 1 Sprite de 3 Lts.
- 2 Néctar de 1.5 Lts.
- Agua caliente.
- Té y café.
- Azúcar y endulzante.
- Hielo, vasos y servilletas.

ESCENARIO:

- 12 Aguas minerales sin gas (individuales).

NOTA: DURANTE LA PRUEBA DE SONIDO TAMBIÉN SE DEBE PROVEER DE COMIDA Y BEBIDAS AL GRUPO Y SU STAFF.

MÚSICOS Y STAFF



JAVIER TORRES

VOZ



OSCAR TORRES

TECLADO Y COROS



FACUNDO GARCÍA

BAJO



THIAGO HERRERA ISAC

TECLADO



DIEGO ORQUERA

GUITARRA



EMANUEL BORISUK

BATERÍA



EDGAR TORRES

GUIRO Y COROS



EMMANUEL NIEVAS

PERCUSIÓN



IVÁN ACEVEDO

TIMBAL Y BONGÓ



MIGUEL SÁNCHEZ

STAGE



ANDREA TORRES

STAFF



LINDA ROMERO

STAFF

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JD PRODUCCIONES SPA

RUT 76.922.153-0

Nombre de fantasía	JD PRODUCCIONES SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 05-02-2026
Domicilio legal	GENERAL BUERAS 535, MAIPU, MAIPU, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** >

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepción conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	LINDA DANIELA ROMERO VALENZUELA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Linda Daniela Romero Valenzuela	Representante Legal	lin.romerov@gmail.com	58335559

República Argentina
Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Desarrollo Productivo
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Título de Marca

RENOVACIÓN DE REGISTRO Nº: 3.380.806

GRUPO RED

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EXTIENDE EL PRESENTE TITULO DE PROPIEDAD DE MARCA DENOMINATIVA A FAVOR DE:
TORRES RUIZ DIAZ, ORLANDO JAVIER
QUE ACREDITA LA RENOVACION DEL REGISTRO/S ANTERIOR/ES 2550371 EN LA CLASE 41 DEL NOMENCLADOR INTERNACIONAL DE NIZA VIGENTE A LA FECHA DE INGRESO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN ACAECIDA EL 18 DE ENERO DE 2023. LA PRESENTE RENOVACIÓN HA SIDO OTORGADA EL 10 DE ABRIL DE 2023 POR DISPOSICION DI-2023-90-APN-DNM#INPI, CON VENCIMIENTO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2032.

17 DE ABRIL DEL 2023

ACTA: 4.209.705

INPI INSTITUTO NACIONAL

Rosana Bardi
Directora Nacional de Marcas
rbardi@inpi.gob.ar
Dirección Nacional de Marcas
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AR

INPI ARGENTINA

República Argentina

Patentes de Invención
Modelos de Utilidad



Modelos y Diseños
Industriales



Transferencia
de Tecnología



Información
Tecnológica



PRODUCTOS/SERVICIOS PROTEGIDOS:

TODA LA CLASE